

Quillota, 15 ABR 2020

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4008 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°626/2020 de 24 de Marzo de 2020 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 14 de Abril de 2020, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la compra directa de **KITS PARA APLICACIÓN DE AMONIO CUATERNARIO**, insumo necesario para la contingencia de alerta sanitaria por brote mundial del virus coronavirus, a la Empresa identificada como: Comercializadora Way SPA., RUT N°76.532.399-1, Fono: 244017997, con domicilio en Ramón Subercaseaux N°1268 – Of. 1204 San Miguel, representada legalmente por Gastón Lobos Gonzales, [REDACTED], por un monto de **\$1.346.458.- IVA incluido**.

El fundamento de esta contratación por trato directo se encuentra en lo dispuesto en el artículo 8 letra c), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que expresa “En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente”, y el artículo 10 N°3 del reglamento que expresa “ En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.”

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°168 de 24 de Marzo de 2020 emitido por el Subdirector de Finanzas(s) del Departamento de Salud, por \$1.346.458.-;
4. Requerimiento N°267 de 01.04.2020;
5. Cotización;
6. Formulario N°1 Ficha del Proponente;
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORIZÁSE** la compra directa de **KITS PARA APLICACIÓN DE AMONIO CUATERNARIO**, insumo necesario para la contingencia de alerta sanitaria por brote mundial del virus coronavirus, a la Empresa identificada como:

<b>PROVEEDOR</b>	
RAZON SOCIAL	Comercializadora Way SPA.
RUT Nº	76.532.399-1
FONO.	244017997
DOMICILIO.	Ramón Subercaseaux Nro. 1268 - Of. 1204 San Miguel.
REPRESENTATE LEGAL.	Gastón Lobos Gonzales
RUT.	
DOMICILIO.	
INSPECTOR TECNICO.	Sra. <b>Andrea Astorga Cárdenas</b> , Químico Farmacéutico, Coordinadora Comunal de Farmacia o quien la subrogue.
MONTO CON I.V.A. INCLUIDO.	\$ 1.346.458.-

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
ALCALDIA

PRODUCTO.	Overoles Blancos desechables
CANTIDAD	100 unidades
PRODUCTO	Pulverizadores manuales de 18 litros
CANTIDAD	5 unidades
PRODUCTO	Cubrecazado
CANTIDAD	100 pares
PRODUCTO	Antiparras blancas
CANTIDAD	100 unidades
PLAZO DE ENTREGA	05 días hábiles, desde la aceptación de la orden de compra enviada por el portal Mercado público.
MODALIDAD	Orden de compra.

**SEGUNDO:** ESTABLÉCESE que los Términos de Referencia de la Compra:

1. **Pago:** La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfeccionará a partir del Documento de Recepción Conforme elaborado por Inspector Técnico debidamente firmado, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura.
2. **Multas.** Si el proveedor no entrega en el horario y fecha comprometida, se multará con 1 UTM por la demora del servicio otorgado dicho monto se descontará del valor total de la factura.
3. **Lugar de entrega:** CESFAM La Palma.
4. **Formalización del Contrato:** La compra se formalizará con el envío de la Orden de Compra a través del portal Mercado Publico, una vez que se autorice la compra mediante Decreto Alcaldicio.

**TERCERO:** ADOPTE el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



**DISTRIBUCIÓN:**  
1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas SALUD 4. SALUD 5. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/maom.-